

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 23 DE ABRIL DE 1950 } NUMERO 11.178

### — CONTENIDO —

#### DECRETO-LEY

Decreto Ley N° 3 de 31 de marzo de 1950, por el cual se clasifica el personal y sueldos de la Presidencia de la República, del Ministerio de Gobierno y Justicia, del Organo Judicial y del Ministerio Público.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 495 y 496 de 10 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

#### Sección D. J. C. y T.

Resultos Nos. 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, y 3203 de 15 de febrero de 1950, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 325 de 2 y 329 de 3 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

#### Sección Primera

Resolución N° 3 de 17 de enero de 1950, por la cual se revoca una resolución.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## DECRETO LEY

### CLASIFICASE EL PERSONAL Y SUELDOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, DEL ORGANO JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO

#### DECRETO LEY NUMERO 3

(DE 31 DE MARZO DE 1950)

sobre clasificación y sueldos del Personal de la Presidencia de la República, del Ministerio de Gobierno y Justicia, del Organo Judicial y del Ministerio Público.

*El Presidente de la República,*

en uso de las facultades que le confiere el Ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 12 de 9 de febrero de 1950, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente,

#### DECRETA:

Artículo 1º La Clasificación y sueldos del personal de la Presidencia de la República, del Ministerio de Gobierno y Justicia, del Organo Judicial y del Ministerio Público será el siguiente, con los sueldos que a continuación se determinan:

#### Presidencia de la República:

|                                                              |          |
|--------------------------------------------------------------|----------|
| El Presidente . . . . . B/.                                  | 1,250.00 |
| El Secretario General . . . . .                              | 500.00   |
| El Secretario Privado . . . . .                              | 375.00   |
| El Edecán . . . . .                                          | 300.00   |
| Un Primer Asistente del Secretario General . . . . .         | 250.00   |
| Una Secretaria Estenógrafa . . . . .                         | 150.00   |
| Una Secretaria Estenógrafa . . . . .                         | 150.00   |
| Dos Estenógrafas de la Presidencia a B/. 125.00 c/u. . . . . | 250.00   |
| Una Archivera Estenógrafa . . . . .                          | 120.00   |
| Dos Choferes de la Presidencia a B/. 125.00 c/u. . . . .     | 250.00   |
| Un Mayordomo . . . . .                                       | 115.00   |
| Un Portero . . . . .                                         | 60.00    |
| Una Cocinera . . . . .                                       | 75.00    |
| Una Sirvienta . . . . .                                      | 50.00    |

|                                          |        |
|------------------------------------------|--------|
| Tres Aseadores, a B/. 50.00 c/u. . . . . | 150.00 |
| Un Camarero . . . . .                    | 110.00 |
| Una Lavandera . . . . .                  | 50.00  |

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Despacho del Ministro

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| El Ministro . . . . .                | 500.00 |
| Un Oficial Mayor . . . . .           | 200.00 |
| Una Secretaria Estenógrafa . . . . . | 150.00 |
| Un Chofer de 1ª categoría . . . . .  | 100.00 |
| Un Ordenanza . . . . .               | 75.00  |

##### Despacho del Secretario

|                                           |        |
|-------------------------------------------|--------|
| El Secretario . . . . .                   | 350.00 |
| Una Estenógrafa de 1ª categoría . . . . . | 100.00 |
| Un Archivero . . . . .                    | 70.00  |
| Un Portero . . . . .                      | 50.00  |
| Un Jefe de Aseo . . . . .                 | 70.00  |
| Dos Aseadores, a B/. 50.00 c/u. . . . .   | 100.00 |

##### Departamento Legal

|                                           |        |
|-------------------------------------------|--------|
| Un Asesor Jurídico . . . . .              | 350.00 |
| Una Estenógrafa de 1ª categoría . . . . . | 100.00 |
| Un Portero . . . . .                      | 50.00  |

##### Departamento de Contabilidad

|                                                  |        |
|--------------------------------------------------|--------|
| Un Director del Departamento . . . . .           | 275.00 |
| Un Sub-Director . . . . .                        | 225.00 |
| Un Contador para el Ministerio . . . . .         | 170.00 |
| Dos Taquí-mecanógrafas a B/. 100.00 c/u. . . . . | 200.00 |
| Un Archivero . . . . .                           | 80.00  |
| Un Portero . . . . .                             | 50.00  |

##### Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil

|                                                                            |        |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Un Asistente del Ministro encargado del Departamento de Gobierno . . . . . | 300.00 |
| Un Jefe del Departamento de Aeronáutica Civil . . . . .                    | 300.00 |
| Dos Estenógrafas de 1ª categoría a B/. 100.00 c/u. . . . .                 | 200.00 |
| Tres Oficiales de 1ª categoría, a                                          |        |



# **GACETA OFICIAL** ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.  
Teléfono 2-0230

OFICINA: TALLERES:  
Releno de Barraza.—Tels. 2-2612 y Imprenta Nacional—Releno  
2-3271.—Apartado N° 451 de Barraza.

## **ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

## **TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

B/. 90.00 c/u. . . . . 270.00  
Un Portero . . . . . 50.00

## *Departamento de Corrección*

Un Jefe . . . . . 250.00  
Un Sub-Jefe . . . . . 175.00  
Un Secretario . . . . . 125.00  
Un Oficial de 1ª categoría . . . . . 90.00  
Un Oficial de 2ª categoría . . . . . 80.00  
Un Portero . . . . . 50.00

## *Departamento de Justicia, Comunicaciones, Prensa y Radio*

Un Jefe . . . . . 250.00  
Un Oficial de 1ª categoría . . . . . 90.00  
Un Oficial de 2ª categoría . . . . . 80.00  
Un Portero . . . . . 50.00

## *Gobernaciones de Provincia*

### *Provincia de Panamá*

El Gobernador . . . . . 350.00  
El Secretario . . . . . 200.00  
Una Mecnógrafa . . . . . 100.00  
Un Archivero . . . . . 80.00  
Dos Escribientes, a B/. 75.00  
c/u. . . . . 150.00  
Un Chofer . . . . . 90.00  
Un Portero Aseador . . . . . 50.00  
Un Conserje . . . . . 50.00

### *Provincia de Colón*

El Gobernador . . . . . 350.00  
Un Secretario . . . . . 200.00  
Un Oficial de 1ª categoría . . . . . 90.00  
Un Oficial de 2ª categoría . . . . . 80.00  
Un Chofer . . . . . 85.00  
Un Conserje . . . . . 50.00  
Un Portero . . . . . 45.00

### *Provincia de Bocas del Toro*

El Gobernador . . . . . 250.00  
Un Secretario . . . . . 125.00  
Un Portero . . . . . 40.00

### *Provincia de Chiriquí*

El Gobernador . . . . . 350.00  
Un Secretario . . . . . 160.00  
Un Oficial de 1ª categoría . . . . . 90.00  
Un Chofer . . . . . 75.00

Un Conserje . . . . . 60.00  
Un Portero . . . . . 40.00

## *Provincia de Coclé*

El Gobernador . . . . . 250.00  
El Secretario . . . . . 125.00  
Un Oficial Escribiente . . . . . 80.00  
Un Portero . . . . . 35.00

## *Provincia de Los Santos*

El Gobernador . . . . . 250.00  
Un Secretario . . . . . 125.00  
Un Registrador Archivero . . . . . 50.00  
Un Portero . . . . . 40.00

## *Provincia de Herrera*

El Gobernador . . . . . 250.00  
Un Secretario . . . . . 125.00  
Un Registrador Archivero . . . . . 50.00  
Un Portero . . . . . 40.00

## *Provincia de Veraguas*

El Gobernador . . . . . 250.00  
Un Secretario . . . . . 125.00  
Un Registrador Archivero . . . . . 50.00  
Un Portero Chofer . . . . . 60.00

## *Provincia de Darién*

El Gobernador . . . . . 250.00  
Un Secretario . . . . . 125.00  
Un Oficial Mayor . . . . . 80.00  
Un Portero Escribiente . . . . . 35.00

## *Registro Público*

El Registrador General . . . . . 400.00  
Un Sub-Registrador . . . . . 300.00  
Cuatro Jefes de Sección a B/.  
150.00 c/u. . . . . 600.00  
Un Jefe del Diario . . . . . 150.00  
Una Estenógrafa de 1ª categoría . . . . . 100.00  
Un Archivero Certificador . . . . . 150.00  
Un Liquidador . . . . . 150.00  
Un Ayudante del Diario . . . . . 75.00  
Catorce Escribientes a B/. 75.00  
c/u. . . . . 1,050.00  
Un Portero . . . . . 50.00

## *Registro Civil*

El Director General . . . . . 400.00  
Un Sub-Director . . . . . 300.00  
Tres Jefes de Sección a B/.  
150.00 c/u. . . . . 450.00  
Veintidós Oficiales de 3ª Categoría a B/. 75.00 c/u. . . . . 1,650.00  
Una Secretaria Estenógrafa . . . . . 110.00  
Un Archivero . . . . . 110.00  
Un Ayudante del Archivero . . . . . 75.00  
Un Portero . . . . . 50.00  
Un Conserje . . . . . 50.00

## *Sección de Cédulación*

Un Sub-Registrador de Cédulación . . . . . 175.00

## *Sección de Máquinas*

Seis Oficiales de 3ª Categoría a B/. 75.00 c/u. . . . . 450.00

*Archivo Nacional*

|                                                       |        |
|-------------------------------------------------------|--------|
| El Director .....                                     | 300.00 |
| Dos Jefes de Sección a B/. 100.00 c/u. ....           | 200.00 |
| Siete Oficiales de 3ª Categoría a B/. 65.00 c/u. .... | 455.00 |
| Una Estenógrafa Secretaria. .                         | 80.00  |
| Un Portero .....                                      | 50.00  |
| Un Aseador .....                                      | 50.00  |

*Notarías*

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| Un Notario en Bocas del Toro. . | 50.00 |
| Un Notario en David .....       | 50.00 |
| Un Notario en Penonomé .....    | 50.00 |
| Un Notario en Las Tablas. ....  | 50.00 |
| Un Notario en Chitré .....      | 50.00 |
| Un Notario en Santiago .....    | 50.00 |
| Un Notario en La Palma .....    | 50.00 |

*Intendencia General de la Policía Nacional*

|                                                         |        |
|---------------------------------------------------------|--------|
| El Intendente General .....                             | 375.00 |
| Un Ayudante del Intendente ..                           | 200.00 |
| Un Secretario .....                                     | 160.00 |
| Un Contador .....                                       | 150.00 |
| Un Ayudante Contador y Pagador .....                    | 125.00 |
| Un Almacенista .....                                    | 125.00 |
| Un Oficial de Estadística .....                         | 125.00 |
| Cuatro Oficiales de 1ª Categoría a B/. 110.00 c/u. .... | 440.00 |
| Cinco Oficiales de 2ª Categoría a B/. 95.00 c/u. ....   | 475.00 |
| Un Ordenanza .....                                      | 50.00  |

*Policía Nacional*

|                                                                            |            |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|
| El Comandante 1er. Jefe .....                                              | 500.00     |
| El Comandante 2º Jefe .....                                                | 425.00     |
| El Comandante 3er. Jefe .....                                              | 375.00     |
| Siete Mayores a B/. 275.00 c/u. .                                          | 1,925.00   |
| Un Abogado .....                                                           | 350.00     |
| Un Mayor Secretario .....                                                  | 250.00     |
| Un Capitán Asistente .....                                                 | 200.00     |
| Un Oficial Mayor de la Comandancia .....                                   | 135.00     |
| Un Oficial de 1ª Categoría de la Comandancia .....                         | 110.00     |
| Un Oficial Segundo .....                                                   | 85.00      |
| Un Archivero .....                                                         | 80.00      |
| Un Practicante .....                                                       | 100.00     |
| Un Instructor Civil .....                                                  | 125.00     |
| Veinte Capitanes a B/. 200.00 c/u. ....                                    | 4,000.00   |
| Cuarenta y ocho Tenientes a B/. 120.00 c/u. ....                           | 5,760.00   |
| Ochenta y cuatro Sub-Tenientes a B/. 100.00 c/u. ....                      | 8,400.00   |
| Ciento veintitrés Sargentos a B/. 80.00 c/u. ....                          | 9,840.00   |
| Mil trescientos setenta y un Agentes de 1ª categoría a B/. 75.00 c/u. .... | 102,825.00 |
| Seiscientos noventa Agentes de 2ª categoría a B/. 55.00 c/u. .             | 37,950.00  |
| Nueve Ordenanzas a B/. 50.00 c/u. ....                                     | 450.00     |
| Diez Limpiabotas a B/. 25.00 c/u. ....                                     | 250.00     |

*Policía Marítima*

|                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| Un Teniente Oficial Jefe .....  | 125.00 |
| Un Teniente 1er. Maquinista ..  | 125.00 |
| Un Sub-Teniente Piloto .....    | 100.00 |
| Un Sargento 2º Maquinista ..... | 80.00  |

*Policía Secreta Nacional*

|                                                                  |          |
|------------------------------------------------------------------|----------|
| Un Inspector General .....                                       | 375.00   |
| Un Sub-Inspector .....                                           | 275.00   |
| Un Jefe de Detectives .....                                      | 225.00   |
| Un Secretario General (Panamá) .....                             | 175.00   |
| Un Asistente del Secretario (Panamá) .....                       | 135.00   |
| Un Archivero (Panamá) .....                                      | 110.00   |
| Un Secretario (Colón) .....                                      | 125.00   |
| Un Jefe de Dactiloscopia (Panamá) .....                          | 175.00   |
| Un Dactiloscopista .....                                         | 135.00   |
| Treinta Detectives de 1ª Categoría a B/. 140.00 c/u. ....        | 4,200.00 |
| Treinta y tres Detectives de 2ª Categoría a B/. 100.00 c/u. .... | 3,300.00 |
| Un Jefe de aseo .....                                            | 100.00   |
| Dos Conserjes a B/. 50.00 c/u. .                                 | 100.00   |
| Tres Celadores a B/. 75.00 c/u. .                                | 225.00   |
| Un Fotógrafo (Panamá) .....                                      | 110.00   |
| Un Fotógrafo (Colón) .....                                       | 80.00    |
| Diez Inspectores a B/. 175.00 c/u. ....                          | 1,750.00 |
| Diez Mecanógrafos - Estenógrafos a B/. 90.00 c/u. ....           | 900.00   |
| Once Mecanógrafos escribientes a B/. 80.00 c/u. ....             | 880.00   |
| Ocho Clasificadores a B/. 80.00 c/u. ....                        | 640.00   |
| Un Chofer .....                                                  | 90.00    |
| Un Mensajero .....                                               | 50.00    |

*Gabinete de Identificación y Archivo*

|                                                        |          |
|--------------------------------------------------------|----------|
| Un Jefe de Archivo .....                               | 150.00   |
| Quince Oficiales de 1ª Categoría a B/. 90.00 c/u. .... | 1,350.00 |

*Servicio de Lancha*

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Un Capitán .....    | 100.00 |
| Un Maquinista ..... | 80.00  |
| Un Marinero .....   | 70.00  |

*Cárceles y Penales**Colonia Penal de Coiba*

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| Un Secretario Ecónomo ..... | 125.00 |
| Un Mecánico .....           | 115.00 |
| Un Médico .....             | 125.00 |
| Un Practicante .....        | 80.00  |

*Cárcel Modelo*

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Un Ecónomo .....                     | 200.00 |
| Un Practicante Enfermero .....       | 90.00  |
| Un Maestro de Educación Física ..... | 90.00  |
| Una Enfermera .....                  | 90.00  |
| Tres Celadores a B/. 65.00 c/u. .    | 195.00 |

*Cárcel de Colón*

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| Un Ecónomo .....               | 100.00 |
| Un Practicante Enfermero ..... | 90.00  |
| Un Jefe de Cocina .....        | 80.00  |

|                                                                        |          |                                                               |          |
|------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------|----------|
| <i>Cárcel de David</i>                                                 |          | <i>Mantenimiento del Aeropuerto</i>                           |          |
| Un Ecónomo . . . . .                                                   | 125.00   | Un Jefe de Mantenimiento y Conservación . . . . .             | 300.00   |
| <i>Cárcel de Penonomé</i>                                              |          | Treinta Peones a B/. 70.00 c/u. . . . .                       | 2,100.00 |
| Un Ecónomo . . . . .                                                   | 100.00   | <i>Departamento de Mecánica</i>                               |          |
| <i>Banda Republicana</i>                                               |          | Un Mecánico . . . . .                                         | 200.00   |
| Un Director . . . . .                                                  | 225.00   | Dos Asistentes a B/. 100.00 c/u. . . . .                      | 200.00   |
| Un Sub-Director . . . . .                                              | 150.00   | <i>Teléfonos</i>                                              |          |
| Un Secretario . . . . .                                                | 120.00   | Cuatro Telefonistas a B/. 100.00 c/u. . . . .                 | 400.00   |
| Un Copista . . . . .                                                   | 120.00   | <i>Centro de Información y Mensajes</i>                       |          |
| Seis Solistas a B/. 100.00 c/u. . . . .                                | 600.00   | Cuatro Asistentes de 1ª categoría a B/. 130.00 c/u. . . . .   | 520.00   |
| Dieciséis Músicos de 1ª Categoría a B/. 90.00 c/u. . . . .             | 1,440.00 | Cuatro Asistentes de 2ª categoría a B/. 110.00 c/u. . . . .   | 440.00   |
| Seis Músicos de 2ª Categoría a B/. 75.00 c/u. . . . .                  | 450.00   | <i>Electricidad</i>                                           |          |
| Diecisiete Músicos de 3ª Categoría a B/. 70.00 c/u. . . . .            | 1,190.00 | Un Jefe de Electricidad . . . . .                             | 160.00   |
| <i>Comarca de San Blas</i>                                             |          | Tres Asistentes a B/. 140.00 c/u. . . . .                     | 420.00   |
| El Intendente . . . . .                                                | 300.00   | <i>Plomería</i>                                               |          |
| El Secretario Asistente . . . . .                                      | 200.00   | Un Jefe de Plomería . . . . .                                 | 120.00   |
| Un Regidor en Puerto Obaldía . . . . .                                 | 200.00   | Un Asistente . . . . .                                        | 90.00    |
| Un Secretario del Regidor . . . . .                                    | 60.00    | <i>Departamento de Turbinas y Acueducto</i>                   |          |
| Un Maquinista . . . . .                                                | 100.00   | Un Jefe . . . . .                                             | 160.00   |
| Un Ayudante del Maquinista . . . . .                                   | 60.00    | Un Asistente . . . . .                                        | 90.00    |
| Un Practicante Enfermero . . . . .                                     | 90.00    | <i>Sección de Pintura</i>                                     |          |
| Tres Sub-Tenientes a B/. 100.00 c/u. . . . .                           | 300.00   | Dos Pintores a B/. 90.00 c/u. . . . .                         | 180.00   |
| Quince Agentes Coloniales a B/. 55.00 c/u. . . . .                     | 825.00   | <i>Sección de Carpintería</i>                                 |          |
| Dieciocho Agentes Indígenas a B/. 30.00 c/u. . . . .                   | 540.00   | Un Jefe de Carpintería . . . . .                              | 120.00   |
| Un Capitán de Lancha . . . . .                                         | 75.00    | Un Asistente . . . . .                                        | 90.00    |
| Un Carpintero . . . . .                                                | 65.00    | <i>Aseo del Edificio</i>                                      |          |
| <i>Aeropuertos Nacionales</i>                                          |          | Un Jefe de Aseo . . . . .                                     | 100.00   |
| <i>Aeropuerto Nacional de Tocumen</i>                                  |          | Diez Aseadores a B/. 70.00 c/u. . . . .                       | 700.00   |
| <i>Administración</i>                                                  |          | <i>Departamento de Transporte</i>                             |          |
| Un Director Administrador . . . . .                                    | 475.00   | Un Tractorista . . . . .                                      | 115.00   |
| Un Sub-Administrador . . . . .                                         | 375.00   | Un Chofer . . . . .                                           | 100.00   |
| Tres Asistentes de Administración a B/. 175.00 c/u. . . . .            | 525.00   | <i>Ornato y Limpieza</i>                                      |          |
| Un Secretario . . . . .                                                | 150.00   | Un Capataz de Ornato . . . . .                                | 160.00   |
| Un Oficial de 1ª Categoría . . . . .                                   | 100.00   | Dos Jardineros a B/. 70.00 c/u. . . . .                       | 140.00   |
| <i>Contabilidad</i>                                                    |          | <i>Planta Eléctrica</i>                                       |          |
| Un Contador . . . . .                                                  | 200.00   | Un Jefe de Planta Eléctrica . . . . .                         | 160.00   |
| Un Asistente . . . . .                                                 | 120.00   | Tres Asistentes de Planta Eléctrica a B/. 140.00 c/u. . . . . | 420.00   |
| Un Oficial de 1ª Categoría . . . . .                                   | 100.00   | <i>Mantenimiento de Teletipos</i>                             |          |
| <i>Torre de Control</i>                                                |          | Un Jefe de Mantenimiento . . . . .                            | 125.00   |
| Un Jefe de Tráfico Aéreo y Torre de Control . . . . .                  | 325.00   | Un Asistente . . . . .                                        | 90.00    |
| Dos Operadores de Torre de Control clase "A" a B/. 300.00 c/u. . . . . | 600.00   | <i>Aeropuerto de Patilla</i>                                  |          |
| Un Operador de Torre de Control clase "B" . . . . .                    | 200.00   | Un Administrador . . . . .                                    | 200.00   |
| Cuatro Asistentes a B/. 165.00 c/u. . . . .                            | 660.00   | Tres Peones a B/. 60.00 c/u. . . . .                          | 180.00   |
| <i>Departamento de Mantenimiento de Radio y Teléfonos</i>              |          |                                                               |          |
| Un Jefe de Radio-Telefonía . . . . .                                   | 300.00   |                                                               |          |
| Cuatro asistentes de Radio-Teléfono a B/. 120.00 c/u. . . . .          | 480.00   |                                                               |          |

*Aeropuerto de David*

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .             | 200.00 |
| Un Operador de Radio . . . . .         | 250.00 |
| Un Operador de Radio . . . . .         | 225.00 |
| Un Oficial de 1ª Categoría . . . . .   | 80.00  |
| Cuatro Peones a B/. 60.00 c/u. . . . . | 240.00 |

*Aeropuerto de Bocas del Toro*

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .           | 100.00 |
| Tres Peones a B/. 50.00 c/u. . . . . | 150.00 |

*Tribunales de Justicia**Corte Suprema de Justicia*

|                                             |          |
|---------------------------------------------|----------|
| Cinco Magistrados a B/. 500.00 c/u. . . . . | 2,500.00 |
| Un Secretario . . . . .                     | 275.00   |
| Un Oficial Mayor del Ramo Penal . . . . .   | 175.00   |

|                                           |        |
|-------------------------------------------|--------|
| Un Oficial Mayor del Ramo Civil . . . . . | 175.00 |
| Un Estenógrafo . . . . .                  | 110.00 |

|                                                       |        |
|-------------------------------------------------------|--------|
| Seis Oficiales Escribientes a B/. 100.00 c/u. . . . . | 600.00 |
| Un Archivero . . . . .                                | 100.00 |
| Un Relator Bibliotecario . . . . .                    | 200.00 |
| Un Intérprete . . . . .                               | 200.00 |

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| Un Portero . . . . .                   | 50.00  |
| Un Chofer . . . . .                    | 100.00 |
| Una Telefonista . . . . .              | 100.00 |
| Un Operador de Ascensor . . . . .      | 60.00  |
| Un Guardián Nocturno . . . . .         | 50.00  |
| Dos Aseadores a B/. 50.00 c/u. . . . . | 100.00 |
| Un Conserje . . . . .                  | 60.00  |

*Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales**Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial*

|                                               |          |
|-----------------------------------------------|----------|
| Tres Magistrados a B/. 400.00 c/u. . . . .    | 1,200.00 |
| Un Secretario . . . . .                       | 250.00   |
| Un Oficial Mayor . . . . .                    | 150.00   |
| Cuatro Escribientes a B/. 100.00 c/u. . . . . | 400.00   |
| Un Conserje . . . . .                         | 60.00    |
| Un Portero . . . . .                          | 50.00    |

*Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial*

|                                               |          |
|-----------------------------------------------|----------|
| Tres Magistrados a B/. 400.00 c/u. . . . .    | 1,200.00 |
| Un Secretario . . . . .                       | 250.00   |
| Un Oficial Mayor . . . . .                    | 150.00   |
| Un Taquígrafo . . . . .                       | 115.00   |
| Cuatro Escribientes a B/. 100.00 c/u. . . . . | 400.00   |
| Un Portero . . . . .                          | 50.00    |

*Tercer Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial*

|                                              |          |
|----------------------------------------------|----------|
| Tres Magistrados a B/. 350.00 c/u. . . . .   | 1,050.00 |
| Un Secretario . . . . .                      | 200.00   |
| Un Oficial Mayor . . . . .                   | 125.00   |
| Cuatro Escribientes a B/. 80.00 c/u. . . . . | 320.00   |
| Un Taquígrafo . . . . .                      | 90.00    |
| Un Conserje . . . . .                        | 60.00    |
| Un Portero . . . . .                         | 40.00    |

*JUZGADOS DEL CIRCUITO**Circuito de Panamá**Juzgado Primero*

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| El Juez . . . . .          | 300.00 |
| Un Secretario . . . . .    | 200.00 |
| Un Oficial Mayor . . . . . | 125.00 |
| Un Escribiente . . . . .   | 100.00 |
| Un Portero . . . . .       | 50.00  |

*Juzgado Segundo*

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| El Juez . . . . .          | 300.00 |
| Un Secretario . . . . .    | 200.00 |
| Un Oficial Mayor . . . . . | 125.00 |
| Un Escribiente . . . . .   | 100.00 |
| Un Portero . . . . .       | 50.00  |

*Juzgado Tercero*

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| El Juez . . . . .          | 300.00 |
| Un Secretario . . . . .    | 200.00 |
| Un Oficial Mayor . . . . . | 125.00 |
| Un Escribiente . . . . .   | 100.00 |
| Un Portero . . . . .       | 50.00  |

*Juzgado Cuarto*

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| El Juez . . . . .             | 300.00 |
| Un Secretario . . . . .       | 200.00 |
| Un Oficial Mayor . . . . .    | 125.00 |
| Un Estenógrafo . . . . .      | 115.00 |
| Un Escribiente . . . . .      | 100.00 |
| Un Citador Judicial . . . . . | 70.00  |
| Un Portero . . . . .          | 50.00  |

*Juzgado Quinto*

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| El Juez . . . . .             | 300.00 |
| Un Secretario . . . . .       | 200.00 |
| Un Oficial Mayor . . . . .    | 125.00 |
| Un Estenógrafo . . . . .      | 115.00 |
| Un Escribiente . . . . .      | 100.00 |
| Un Citador Judicial . . . . . | 70.00  |
| Un Portero . . . . .          | 50.00  |

*Circuito de Colón**Juzgado Primero (De lo Civil)*

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| El Juez . . . . .          | 300.00 |
| Un Secretario . . . . .    | 200.00 |
| Un Oficial Mayor . . . . . | 125.00 |
| Un Escribiente . . . . .   | 90.00  |
| Un Portero . . . . .       | 50.00  |

*Juzgado Segundo (De lo Penal)*

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| El Juez . . . . .                    | 300.00 |
| Un Secretario . . . . .              | 200.00 |
| Un Oficial Mayor . . . . .           | 125.00 |
| Un Estenógrafo . . . . .             | 110.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo . . . . . | 90.00  |
| Un Citador Judicial . . . . .        | 70.00  |
| Un Portero . . . . .                 | 50.00  |

*Circuito de Bocas del Toro*

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| El Juez . . . . .          | 200.00 |
| Un Secretario . . . . .    | 100.00 |
| Un Oficial Mayor . . . . . | 80.00  |
| Un Taquígrafo . . . . .    | 75.00  |
| Un Portero . . . . .       | 40.00  |

*Circuito de Chiriquí**Juzgado Primero (De lo Civil)*

|                        |        |
|------------------------|--------|
| El Juez .....          | 250.00 |
| Un Secretario .....    | 150.00 |
| Un Oficial Mayor ..... | 110.00 |
| Un Escribiente .....   | 60.00  |
| Un Portero .....       | 40.00  |

*Juzgado Segundo (De lo Penal)*

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| El Juez .....                    | 250.00 |
| Un Secretario .....              | 150.00 |
| Un Oficial Mayor .....           | 110.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo ..... | 90.00  |
| Un Citador .....                 | 50.00  |
| Un Portero .....                 | 40.00  |

*Circuito de Coclé*

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| El Juez .....                      | 200.00 |
| Un Secretario .....                | 125.00 |
| Un Oficial Mayor de lo Civil ..... | 80.00  |
| Un Oficial Mayor de lo Penal ..... | 80.00  |
| Un Estenógrafo .....               | 75.00  |
| Un Citador .....                   | 50.00  |
| Un Portero .....                   | 40.00  |

*Circuito de Los Santos*

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| El Juez .....                      | 200.00 |
| Un Secretario .....                | 125.00 |
| Un Oficial Mayor de lo Civil ..... | 80.00  |
| Un Oficial Mayor de lo Penal ..... | 80.00  |
| Un Estenógrafo .....               | 75.00  |
| Un Citador .....                   | 50.00  |
| Un Portero .....                   | 40.00  |

*Circuito de Herrera*

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| El Juez .....                      | 200.00 |
| Un Secretario .....                | 125.00 |
| Un Oficial Mayor de lo Civil ..... | 80.00  |
| Un Oficial Mayor de lo Penal ..... | 80.00  |
| Un Estenógrafo .....               | 75.00  |
| Un Citador .....                   | 50.00  |
| Un Portero .....                   | 40.00  |

*Circuito de Veraguas*

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| El Juez .....                      | 200.00 |
| Un Secretario .....                | 125.00 |
| Un Oficial Mayor de lo Civil ..... | 80.00  |
| Un Oficial Mayor de lo Penal ..... | 80.00  |
| Un Estenógrafo .....               | 75.00  |
| Un Citador .....                   | 50.00  |
| Un Portero .....                   | 40.00  |

*Circuito de Darién*

|                        |        |
|------------------------|--------|
| El Juez .....          | 175.00 |
| Un Secretario .....    | 100.00 |
| Un Oficial Mayor ..... | 80.00  |
| Un Taquígrafo .....    | 60.00  |
| Un Portero .....       | 30.00  |

**MINISTERIO PUBLICO***Procuraduría General de la Nación*

|                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| El Procurador .....             | 500.00 |
| Un Secretario .....             | 275.00 |
| Un Oficial Mayor .....          | 175.00 |
| Un Oficial de Estadística ..... | 125.00 |
| Un Taquí-Mecanógrafo .....      | 100.00 |
| Un Chofer .....                 | 75.00  |
| Un Portero .....                | 50.00  |

*Primera Fiscalía Superior del  
Primer Distrito Judicial*

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| El Fiscal .....                  | 400.00 |
| El Secretario .....              | 250.00 |
| El Oficial Mayor .....           | 150.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo ..... | 100.00 |
| Un Citador .....                 | 70.00  |
| Un Portero .....                 | 50.00  |

*Segunda Fiscalía Superior del  
Primer Distrito Judicial*

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| El Fiscal .....                  | 400.00 |
| El Secretario .....              | 250.00 |
| El Oficial Mayor .....           | 150.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo ..... | 100.00 |
| Un Citador .....                 | 70.00  |
| Un Portero .....                 | 50.00  |

*Tercera Fiscalía Superior del  
Segundo Distrito Judicial*

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| El Fiscal .....                  | 350.00 |
| El Secretario .....              | 200.00 |
| El Oficial Mayor .....           | 125.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo ..... | 80.00  |
| Un Citador Judicial .....        | 60.00  |
| Un Portero .....                 | 50.00  |

**FISCALIAS DEL CIRCUITO***Circuito de Panamá**Fiscalía Primera*

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| El Fiscal .....                  | 300.00 |
| Un Secretario .....              | 200.00 |
| Un Oficial Mayor .....           | 125.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo ..... | 100.00 |
| Un Citador Judicial .....        | 70.00  |
| Un Portero .....                 | 50.00  |

*Fiscalía Segunda*

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| El Fiscal .....                  | 300.00 |
| Un Secretario .....              | 200.00 |
| Un Oficial Mayor .....           | 125.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo ..... | 100.00 |
| Un Citador Judicial .....        | 70.00  |
| Un Portero .....                 | 50.00  |

*Fiscalía Tercera*

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| El Fiscal .....                  | 300.00 |
| Un Secretario .....              | 200.00 |
| Un Oficial Mayor .....           | 125.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo ..... | 100.00 |
| Un Citador Judicial .....        | 70.00  |
| Un Portero .....                 | 50.00  |

*Circuito de Colón*

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| El Fiscal .....                  | 300.00 |
| Un Secretario .....              | 200.00 |
| Un Oficial Mayor .....           | 125.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo ..... | 100.00 |
| Un Citador Judicial .....        | 70.00  |
| Un Portero .....                 | 50.00  |

*Circuito de Bocas del Toro*

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| El Fiscal .....                  | 200.00 |
| Un Secretario .....              | 100.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo ..... | 75.00  |
| Un Portero .....                 | 40.00  |

*Circuito de Chiriquí*

|                               |        |                               |        |
|-------------------------------|--------|-------------------------------|--------|
| El Fiscal .....               | 250.00 | Un Defensor de Oficio en Bo-  | 100.00 |
| Un Secretario .....           | 150.00 | cas del Toro .....            |        |
| Un Oficial Mayor .....        | 110.00 | Un Defensor de Oficio en Chi- | 125.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo .. | 60.00  | riquí .....                   | 150.00 |
| Un Citador Judicial .....     | 50.00  | Un Defensor en Coclé .....    | 100.00 |
| Un Portero .....              | 40.00  | Un Defensor en Los Santos ..  | 100.00 |
|                               |        | Un Defensor en Herrera .....  | 100.00 |
|                               |        | Un Defensor en Veraguas ..... | 100.00 |
|                               |        | Un Defensor en Darién .....   | 100.00 |

*Fiscalía Segunda*

|                               |        |                                            |          |
|-------------------------------|--------|--------------------------------------------|----------|
| El Fiscal .....               | 250.00 | <i>Tribunal Contencioso Administrativo</i> |          |
| Un Secretario .....           | 150.00 | Tres Magistrados a B/. 500.00              | 1,500.00 |
| Un Oficial Mayor .....        | 110.00 | c/u. ....                                  | 275.00   |
| Un Escribiente Mecanógrafo .. | 60.00  | Un Secretario .....                        | 175.00   |
| Un Citador Judicial .....     | 50.00  | Un Oficial Mayor .....                     |          |
| Un Portero .....              | 40.00  | Cuatro Oficiales de 1ª Categoría           | 400.00   |

*Circuito de Los Santos*

|                               |        |                                          |       |
|-------------------------------|--------|------------------------------------------|-------|
| El Fiscal .....               | 200.00 | a B/. 100.00 c/u. ....                   | 75.00 |
| Un Secretario .....           | 125.00 | Un Conserje .....                        | 50.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo .. | 75.00  | Un Portero .....                         |       |
| Un Citador Judicial .....     | 50.00  |                                          |       |
| Un Portero .....              | 40.00  | <i>Fiscalía del Tribunal Contencioso</i> |       |
|                               |        | <i>Administrativo</i>                    |       |

*Circuito de Herrera*

|                               |        |                               |        |
|-------------------------------|--------|-------------------------------|--------|
| El Fiscal .....               | 200.00 | El Fiscal .....               | 500.00 |
| Un Secretario .....           | 125.00 | Un Secretario .....           | 250.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo .. | 75.00  | Un Escribiente Mecanógrafo .. | 100.00 |
| Un Citador Judicial .....     | 50.00  | Un Portero .....              | 50.00  |
| Un Portero .....              | 40.00  | <i>Comisión Codificadora</i>  |        |

*Circuito de Coclé*

|                               |        |                               |        |
|-------------------------------|--------|-------------------------------|--------|
| El Fiscal .....               | 200.00 | Dos Estenógrafas a B/. 100.00 | 200.00 |
| Un Secretario .....           | 125.00 | c/u. ....                     | 50.00  |
| Un Escribiente Mecanógrafo .. | 75.00  | Un Portero .....              |        |
| Un Citador Judicial .....     | 50.00  | <i>Palacio Nacional</i>       |        |
| Un Portero .....              | 40.00  | Un Jefe de Operadores de Te-  |        |

**CIRCUITO DE VERAGUAS***Fiscalía Primera*

|                               |        |                              |        |
|-------------------------------|--------|------------------------------|--------|
| El Fiscal .....               | 200.00 | <i>CUERPO DE BOMBEROS</i>    |        |
| Un Secretario .....           | 125.00 | <i>Oficinas de Seguridad</i> |        |
| Un Oficial Mayor .....        | 80.00  | <i>Panamá</i>                |        |
| Un Escribiente Mecanógrafo .. | 75.00  | Un Secretario .....          | 200.00 |
| Un Citador .....              | 50.00  | Un Inspector Técnico .....   | 175.00 |
| Un Portero .....              | 40.00  | Un Chofer .....              | 80.00  |

*Fiscalía Segunda*

|                               |        |                                |        |
|-------------------------------|--------|--------------------------------|--------|
| El Fiscal .....               | 200.00 | <i>Colón</i>                   |        |
| Un Secretario .....           | 125.00 | Un Jefe de la Oficina de Segu- | 250.00 |
| Un Oficial Mayor .....        | 80.00  | ridad .....                    | 125.00 |
| Un Escribiente Mecanógrafo .. | 75.00  | Un Secretario .....            | 125.00 |
| Un Citador .....              | 50.00  | Un Inspector Técnico .....     | 60.00  |
| Un Portero .....              | 40.00  | Un Portero escribiente .....   |        |

*Circuito de Darién*

|                               |        |                             |        |
|-------------------------------|--------|-----------------------------|--------|
| El Fiscal .....               | 175.00 | <i>DIRECCION GENERAL DE</i> |        |
| Un Secretario .....           | 100.00 | <i>CORREOS Y TELE-</i>      |        |
| Un Escribiente Mecanógrafo .. | 60.00  | <i>COMUNICACIONES</i>       |        |
| Un Portero .....              | 30.00  | Un Director General .....   | 400.00 |

*Defensores de Oficio*

|                                 |        |                                  |        |
|---------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| Un Defensor de Oficio ante el   |        | Una Estenógrafa asistente ..     | 150.00 |
| Tribunal Superior (Panamá) ..   | 250.00 | Un Técnico de Correos, Jefe de   |        |
| Dos Defensores de Oficio ante   |        | Servicio Internacional .....     | 250.00 |
| los Juzgados de Circuito (Pana- |        | Un Asistente Técnico de Co-      | 200.00 |
| má), a B/. 200.00 c/u. ....     | 400.00 | rreos .....                      |        |
| Un Defensor de Oficio en Co-    | 200.00 | Dos Estenógrafas a B/. 100.00    | 200.00 |
| lón .....                       |        | c/u. ....                        | 250.00 |
|                                 |        | Un Cajero General .....          | 185.00 |
|                                 |        | Un Asistente del Cajero .....    | 100.00 |
|                                 |        | Un Archivero .....               | 100.00 |
|                                 |        | Dos Porteros a B/. 50.00 c/u. .. | 100.00 |
|                                 |        | Un Conserje .....                | 50.00  |

|                                                                   |        |                                            |        |
|-------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------|--------|
| <i>Sección de Contabilidad</i>                                    |        |                                            |        |
| Un Jefe .....                                                     | 275.00 | Un Sub-Jefe .....                          | 135.00 |
| Un Sub-Jefe .....                                                 | 200.00 | Ocho asistentes de 2ª categoría            |        |
| Siete asistentes contables a B/.                                  |        | a B/. 80.00 c/u. ....                      | 640.00 |
| 90.00 c/u. ....                                                   | 630.00 | Dos Peones aseadores a B/. 60.00           |        |
| Un Almacenista .....                                              | 125.00 | c/u. ....                                  | 120.00 |
| Un Ayudante del Almacenista ..                                    | 60.00  |                                            |        |
| Un portero aseador .....                                          | 50.00  | <i>Sección de Despacho Interior</i>        |        |
| <i>Sección de Transporte</i>                                      |        | Un Jefe .....                              | 135.00 |
| Un Jefe .....                                                     | 125.00 | Un Asistente de 1ª categoría ..            | 85.00  |
| Un Asistente chofer .....                                         | 100.00 | Cuatro Asistentes de 2ª categoría          |        |
| Siete choferes a B/. 90.00 c/u..                                  | 630.00 | a B/. 75.00 c/u. ....                      | 300.00 |
| Seis Peones ayudantes a B/.                                       |        | <i>Sección de Entrega General</i>          |        |
| 60.00 c/u. ....                                                   | 360.00 | Un Jefe .....                              | 135.00 |
| <i>Sección de Telecomunicaciones</i>                              |        | Un Asistente de 1ª categoría ..            | 85.00  |
| Un Inspector General de Tele-                                     |        | Cuatro Asistentes de 2ª categoría          |        |
| comunicaciones .....                                              | 300.00 | a B/. 75.00 c/u. ....                      | 300.00 |
| Una Estenógrafa asistente .....                                   | 100.00 | <i>Sección de Reparto a Domicilio</i>      |        |
| Un Ingeniero Electricista Técnico .....                           | 300.00 | Un Jefe .....                              | 135.00 |
| Un Asistente de 1ª categoría ..                                   | 100.00 | Un Asistente de 1ª categoría ..            | 85.00  |
| Un Jefe de Radio Comunicaciones .....                             | 250.00 | Doce carteros a B/. 75.00 c/u..            | 900.00 |
| <i>Administraciones de Correos</i>                                |        | <i>Sección de Apartados</i>                |        |
| <i>Administración de Correos de Panamá</i>                        |        | Un Jefe .....                              | 135.00 |
| <i>Despacho del Administrador</i>                                 |        | Un Asistente de 1ª categoría ..            | 85.00  |
| Un Administrador .....                                            | 325.00 | Ocho Oficiales de 2ª categoría             |        |
| Un Asistente .....                                                | 185.00 | a B/. 75.00 c/u. ....                      | 600.00 |
| Dos Asistentes de 1ª categoría                                    |        | <i>Panamá 2 (Ex-Estafeta Universidad)</i>  |        |
| a B/. 90.00 c/u. ....                                             | 180.00 | Un Jefe de estafeta .....                  | 135.00 |
| Un Contralor de sacos vacíos..                                    | 100.00 | Un Asistente de 1ª categoría ..            | 85.00  |
| Un Cajero de la Administración .....                              | 200.00 | Dos Oficiales de 2ª categoría a            |        |
| Un Asistente de 1ª categoría ..                                   | 85.00  | B/. 75.00 c/u. ....                        | 150.00 |
| Seis expendedores de sellos, valores y giros postales a B/. 80.00 |        | Un Portero aseador .....                   | 60.00  |
| c/u. ....                                                         | 480.00 | <i>Panamá 3 (Ex-Estafeta de Calidonia)</i> |        |
| Un Oficial de la Oficina filatélica .....                         | 100.00 | Un Jefe de estafeta .....                  | 135.00 |
| Cuatro carteros a B/. 60.00 c/u.                                  | 240.00 | Un Asistente de 1ª categoría ..            | 85.00  |
| Cuatro Porteros aseadores a B/.                                   |        | Dos Oficiales de 2ª categoría a            |        |
| 60.00 c/u. ....                                                   | 240.00 | B/. 75.00 c/u. ....                        | 150.00 |
| <i>Sección de Despacho Internacional</i>                          |        | Un Portero aseador .....                   | 60.00  |
| Un Jefe .....                                                     | 135.00 | <i>Panamá 4 (Ex-Estafeta de Chorrillo)</i> |        |
| Un Asistente de 1ª categoría ..                                   | 85.00  | Un Jefe de estafeta .....                  | 135.00 |
| Cuatro asistentes de 2ª categoría                                 |        | Un Asistente de 1ª categoría ..            | 85.00  |
| a B/. 75.00 c/u. ....                                             | 300.00 | Dos Oficiales de 2ª categoría a            |        |
| <i>Sección de Recibo Internacional</i>                            |        | B/. 75.00 c/u. ....                        | 150.00 |
| Un Jefe .....                                                     | 135.00 | Un Portero aseador .....                   | 60.00  |
| Un Asistente de 1ª categoría ..                                   | 85.00  | <i>Panamá 5 (Ex-Estafeta de Cervantes)</i> |        |
| Cuatro asistentes de 2ª categoría                                 |        | Un Jefe de estafeta .....                  | 135.00 |
| a B/. 75.00 c/u. ....                                             | 300.00 | Un Asistente de 1ª categoría ..            | 85.00  |
| <i>Sección de Recomendados</i>                                    |        | Dos Oficiales de 2ª categoría a            |        |
| Un Jefe .....                                                     | 135.00 | B/. 75.00 c/u. ....                        | 150.00 |
| Un Asistente de 1ª categoría ..                                   | 85.00  | Un Portero aseador .....                   | 60.00  |
| Seis Oficiales de 2ª categoría a                                  |        | <i>Panamá 6 (Estafeta Tocumen)</i>         |        |
| B/. 75.00 c/u. ....                                               | 450.00 | Un Jefe .....                              | 135.00 |
| <i>Sección de Encomiendas Postales</i>                            |        | Seis Oficiales a B/. 80.00 c/u.            | 480.00 |
| Un Jefe de encomiendas Postales .....                             | 200.00 | Un Portero .....                           | 60.00  |

*Administración de Correos de Colón**Despacho del Administrador*

|                                                      |        |
|------------------------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .                           | 250.00 |
| Un Cajero Asistente . . . . .                        | 150.00 |
| Cuatro vendedores de sellos a B/. 75.00 c/u. . . . . | 300.00 |
| Un Oficial . . . . .                                 | 80.00  |
| Cuatro Choferes a B/. 60.00 c/u. . . . .             | 240.00 |
| Dos Carteros a B/. 60.00 c/u. . . . .                | 120.00 |
| Dos Porteros aseadores a B/. 50.00 c/u. . . . .      | 100.00 |

*Sección de Recomendados y Aéreo*

|                                                           |        |
|-----------------------------------------------------------|--------|
| Un Jefe . . . . .                                         | 135.00 |
| Un Asistente de 1ª categoría . . . . .                    | 85.00  |
| Cuatro Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u. . . . . | 300.00 |

*Sección de Recibo y control de Sacos Vacíos*

|                                                        |        |
|--------------------------------------------------------|--------|
| El Jefe . . . . .                                      | 135.00 |
| Un Asistente de 1ª categoría . . . . .                 | 85.00  |
| Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u. . . . . | 150.00 |
| Dos Peones a B/. 60.00 c/u. . . . .                    | 120.00 |

*Sección de Despacho*

|                                                        |        |
|--------------------------------------------------------|--------|
| Un Jefe . . . . .                                      | 135.00 |
| Un Asistente de 1ª categoría . . . . .                 | 85.00  |
| Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u. . . . . | 150.00 |
| Dos Peones a B/. 60.00 c/u. . . . .                    | 120.00 |

*Sección de Encomiendas Postales*

|                                                        |        |
|--------------------------------------------------------|--------|
| El Jefe . . . . .                                      | 200.00 |
| Un Asistente del Jefe . . . . .                        | 150.00 |
| Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u. . . . . | 150.00 |

*Administración de Correos de Aguadulce*

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .             | 150.00 |
| Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u. . . . . | 100.00 |
| Un Portero aseador . . . . .           | 30.00  |

*Administración de Correos de Bocas del Toro*

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .             | 150.00 |
| Un Asistente . . . . .                 | 75.00  |
| Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u. . . . . | 100.00 |
| Un Portero aseador . . . . .           | 30.00  |

*Administración de Correos de Chitré*

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .             | 150.00 |
| Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u. . . . . | 100.00 |
| Un Portero . . . . .                   | 30.00  |

*Administración de Correos de David*

|                                                          |        |
|----------------------------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .                               | 200.00 |
| Un Cajero Asistente . . . . .                            | 175.00 |
| Ocho Asistentes de 2ª categoría a B/. 65.00 c/u. . . . . | 520.00 |
| Dos Choferes a B/. 85.00 c/u. . . . .                    | 170.00 |
| Dos Porteros aseadores a B/. 30.00 c/u. . . . .          | 60.00  |

*Administración de Correos de Las Tablas*

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .             | 150.00 |
| Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u. . . . . | 100.00 |
| Un Chofer . . . . .                    | 85.00  |
| Un Portero aseador . . . . .           | 30.00  |

*Administración de Correos de Santiago*

|                                          |        |
|------------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .               | 150.00 |
| Un Asistente . . . . .                   | 75.00  |
| Tres Asistentes a B/. 50.00 c/u. . . . . | 150.00 |
| Un Portero aseador . . . . .             | 30.00  |

*Administración de Correos de Penonomé*

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| Un Administrador . . . . .             | 150.00 |
| Dos Oficiales a B/. 50.00 c/u. . . . . | 100.00 |
| Un Portero aseador . . . . .           | 30.00  |

*Agencias de Correos*

|                                                    |        |
|----------------------------------------------------|--------|
| Un Agente de Correos en La Palma . . . . .         | 60.00  |
| Un Agente de Correos en Guabito . . . . .          | 75.00  |
| Un Agente de Correos en Puerto Armuelles . . . . . | 75.00  |
| Un Agente de Correos en Boquete . . . . .          | 75.00  |
| Siete Agentes de Correos a B/. 40.00 c/u. . . . .  | 280.00 |
| Quince Agentes de Correos a B/. 30.00 c/u. . . . . | 450.00 |

*Inspección General de Telecomunicaciones*

|                                                                         |          |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|
| Un Mecánico Electricista . . . . .                                      | 125.00   |
| Cuatro Ayudantes de Electricistas a B/. 100.00 c/u. . . . .             | 400.00   |
| Dos Jefes de líneas a B/. 150.00 c/u. . . . .                           | 300.00   |
| Ocho Inspectores seccionales a B/. 150.00 c/u. . . . .                  | 1,200.00 |
| Un Inspector Supervigilador de Cuadrillas . . . . .                     | 150.00   |
| Cuatro Telegrafistas supervisoras a B/. 120.00 c/u. . . . .             | 480.00   |
| Diez Telegrafistas principales a B/. 100.00 c/u. . . . .                | 1,000.00 |
| Ochenta Telegrafistas de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u. . . . .          | 7,200.00 |
| Noventa y ocho telegrafistas de 2ª categoría a B/. 75.00 c/u. . . . .   | 7,350.00 |
| Sesenta y un telegrafistas de 3ª categoría a B/. 65.00 c/u. . . . .     | 3,965.00 |
| Ocho Telefonistas de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u. . . . .              | 720.00   |
| Ocho Telefonistas de 2ª categoría a B/. 70.00 c/u. . . . .              | 560.00   |
| Sesenta y cinco telefonistas de 3ª categoría a B/. 40.00 c/u. . . . .   | 2,600.00 |
| Cincuenta y cinco telefonistas de 4ª categoría a B/. 30.00 c/u. . . . . | 1,650.00 |
| Un Guarda línea de 1ª categoría . . . . .                               | 50.00    |
| Un Guarda línea de 2ª categoría . . . . .                               | 45.00    |
| Tres Guarda líneas de 3ª categoría a B/. 40.00 c/u. . . . .             | 120.00   |
| Catorce Guarda líneas de 4ª categoría a B/. 35.00 c/u. . . . .          | 490.00   |

|                                                                      |          |
|----------------------------------------------------------------------|----------|
| Diecisiete Guarda Líneas de 5ª categoría a B/. 30.00 c/u. . . . .    | 510.00   |
| Treinta y dos Guarda Líneas de 6ª categoría a B/. 25.00 c/u. . . . . | 800.00   |
| Seis Guarda Líneas de 7ª categoría a B/. 20.00 c/u. . . . .          | 120.00   |
| Un Jefe de Mensajeros. . . . .                                       | 75.00    |
| Veinticuatro Mensajeros de 1ª categoría a B/. 50.00 c/u. . . . .     | 1,200.00 |
| Veinte Mensajeros de 2ª categoría a B/. 30.00 c/u. . . . .           | 600.00   |
| Cuarenta y tres Mensajeros de 3ª categoría a B/. 20.00 c/u. . . . .  | 860.00   |
| Cincuenta mensajeros de 4ª categoría a B/. 15.00 c/u. . . . .        | 750.00   |
| Seis Mensajeros de 5ª categoría a B/. 7.50 c/u. . . . .              | 45.00    |

**Radio Comunicaciones**

|                                                    |        |
|----------------------------------------------------|--------|
| Un Asistente de Estación de radio . . . . .        | 130.00 |
| Un Mecánico de Estación de Radio . . . . .         | 150.00 |
| Un Ayudante Operador . . . . .                     | 100.00 |
| Cuatro Jefes de Estación a B/. 100.00 c/u. . . . . | 400.00 |
| Dos Ayudantes a B/. 80.00 c/u. . . . .             | 160.00 |

**Choferes de Telecomunicaciones**

|                                          |        |
|------------------------------------------|--------|
| Diez Choferes a B/. 65.00 c/u. . . . .   | 650.00 |
| Cinco Ayudantes a B/. 45.00 c/u. . . . . | 225.00 |

Artículo II. Esta ley deroga cualesquiera otras disposiciones legales anteriores dictadas sobre la materia.

Artículo III. Esta ley comenzará a regir a partir del 1º de abril de mil novecientos cincuenta.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

CARLOS N. BRIN.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

RICARDO ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas.

MANUEL V. PATIÑO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

AURELIO GUARDIA.

El Secretario General de la Presidencia.

José C. de Obaldio.

**Ministerio de Gobierno y Justicia****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 495

(DE 10 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Carlos E. Tejada J., al cargo de Jefe de Detectives en la Policía Secreta Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 496

(DE 10 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hacen nombramientos en la Banda Republicana.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran los señores Benito Osorio y Fabio Enrique Ponce, Músicos de Tercera Categoría de la Banda Republicana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMAN.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS**

José González. por resuelto Nº 3298 de 15 de febrero de 1950.

Enrique Sandoval. por resuelto Nº 3299 de 15 de febrero de 1950.

José Agustín Melgar Jr. (a) Chocolatito, por resuelto Nº 3300 de 15 de febrero de 1950.

Luis Felipe Massa, por resuelto Nº 3301 de 15 de febrero de 1950.

Efraín Adames, por resuelto Nº 3302 de 15 de febrero de 1950.

José María Jurado, por resuelto Nº 3303 de 15 de febrero de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Guillermo Zurita.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 328**

(DE 2 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Gerónimo Aversa, Oficial de Devolución de Impuestos, en la Sección Primera (Administrativa) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Santander Callejas B., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

**ARNULFO ARIAS.**

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

**MANUEL V. PATIÑO.****DECRETO NUMERO 329**

(DE 3 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos en el Almacén General del Gobierno:

Atanacio Aparicio, Asistente del Jefe, en reemplazo de Guillermo A. Hernández G., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alberto Altamiranda, Asistente Almacenista, en reemplazo de Prudencio Morán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eduardo Pinel, Oficial Corredor de Aduana, en reemplazo de Atanacio Aparicio, quien pasa a ocupar otro cargo;

Heriberto Barragán, Guardián, en reemplazo de Inocencio Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Eustacio Bonilla, Chofer de 3ª Categoría, en reemplazo de Ulpiano Calderón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Decláranse insubsistentes los nombramientos recaídos en los siguientes Peones:

Federico Centella, Leonidas A. Poyatos, Tere-so Cianca, Israel de León, Policarpo Foba, José R. Muñoz, Damián Mancilla, Moisés Cedeño, José Victoria Ramírez, Gamalier Montenegro, Antonio Pérez N., Luis Antonio Gaytán, Manuel Callero y Aurelio Urriola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

**ARNULFO ARIAS.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**ALCIBIADES AROSEMENA.****REVOCASE UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 3**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 17, de 1950.

En virtud de apelación interpuesta por el señor Jorge A. Reyes G., contra la Resolución Nº 101, de 29 de Junio ppdo., dictada por la Administración General de Rentas Internas, ha ingresado a este Despacho el expediente que contiene la reclamación formulada por el recurrente, en su carácter de dueño de la finca 21.626, para que sólo se le cobre el medio por ciento del valor catastral de esa finca, en concepto de impuesto de inmuebles, y se ordene la devolución de la cantidad que pagó en exceso por el expresado impuesto, durante el primer cuatrimestre de este año, cuando se le cobró a razón del uno por ciento del valor catastral.

Consta en este expediente que la Administración General de Rentas Internas, por medio de su Resolución Nº 1392 de 14 de Marzo del año en curso, reconoció que la mencionada finca del recurrente Reyes, por consistir en la vivienda que él mismo ocupaba y por tener sólo un valor catastral de B/. 10.550.00, debía pagar el medio por ciento de ese valor, y no el uno por ciento como fué gravada.

No obstante el mismo Despacho, por medio de la Resolución Nº 101 que es objeto del recurso que ahora se considera, le negó al propietario Reyes la devolución de la cantidad que pagó en exceso durante el primer cuatrimestre de este año, porque estimó que la reducción del impuesto sólo podía surtir efectos a partir del segundo cuatrimestre de 1949, pero no dentro del primer cuatrimestre, en el que se dictó la mencionada Resolución Nº 1392.

Al examinarse ahora el asunto, por razón del recurso interpuesto, se observa que el impuesto del medio por ciento del valor catastral de los inmuebles que se hallan en el caso del recurrente Reyes, es decir, los destinados a vivienda, ocupados por su propietario y con valor catastral que no excede de quince mil balboas, es el que tiene establecido el artículo 4º, ordinal 1º, del Decreto-Ley Nº 28 de 12 de Junio de 1948, y que ese impuesto, de acuerdo con el artículo 37, del mismo Decreto-Ley, comenzó a regir desde el 1º de Septiembre de 1948, de modo que a partir de esta fecha el propietario Reyes sólo estaba obligado a pagar la cantidad anual de cincuenta y dos balboas con setenta y cinco centésimos (B/. 52.75) o la de diecisiete balboas con cincuenta y ocho centésimos (B/. 17.58) por cuatrimestre, que corresponde al medio por ciento de diez mil quinientos cincuenta balboas (B/. 10.550.00) asignado como valor catastral de su finca mencionada. Si se le obligó a pagar treinta balboas (B/. 30.00) por el primer cuatrimestre de este año es claro que la diferencia de doce balboas con cuarenta y dos centésimos (B/. 12.42) representa un pago indebido, que debe revolversele.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Revocar la Resolución Nº 101, de 29 de Junio último, dictada por la Administración General de

Rentas Internas, y ordenar que se le devuelva al señor José A. Reyes G., la cantidad de doce balboas con cuarenta y dos centésimos (B/. 12.42) que pagó en exceso por el impuesto de inmuebles de su finca 21.623, correspondiente al primer cuatrimestre del año en curso, y para lo cual debe presentar la cuenta respectiva contra el Tesoro Nacional.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

## AVISOS Y EDICTOS

### A V I S O

De conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del código de comercio, aviso al público y al comercio en general que por escritura pública No. 600 de 22 de Abril de 1950, he comprado la abarrotería denominada "Mercadito Tata", situada en calle Francisco Folos No. 57 de Vista Hermosa.

Oscar de Obaldin de Vásquez.

Panamá, 24 de Abril de 1950.

Lig. 13.900

(Primera publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 480 de Abril 19 de 1950, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 201, Folio 467, Asiento 49.123, ha sido disuelta la sociedad denominada Compañía Margot.

Panamá, Abril 26, 1950.

Lig. 13.894

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Panamá, en funciones de Alcaide Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha de hoy, catorce de abril de mil novecientos cincuenta, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Compañía Fiduciaria de Panamá, S. A., contra Zello Oviedo, se ha señalado el día diez y nueve (19) de mayo próximo para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado:

"Finca número diez y siete mil novecientos setenta y tres (17.973), inscrita al folio ciento cuatro (104) del Tomo cuatrocientos cuarenta y cinco (445), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, que consiste en lote de terreno situado en el Parque Lefevre de esta ciudad y un chalet de concreto sobre el construido, de un piso con pisos de mosaicos, techo de tejas, ventanas de vidrio con rejas de hierro, que ocupan una superficie de 121 metros cuadrados y que tiene además un anexo para granja con una superficie de diez y seis (16) metros cuadrados con cincuenta (50) decímetros cuadrados, colindando tanto el chalet como el anexo, el uno con el otro y con resto libre de la finca.

"Linderos del terreno: Norte, con Calle "C" en proyecto; Sur, con lote 21-7; Este, con lote 21-5 y Oeste, con Calle en proyecto.

"Medidas: Norte, veinte metros (20 m.); Sur, veinte metros (20 m.); Este, cincuenta metros (50 m.) y Oeste, cincuenta metros (50 m.).

"Superficie: 137 metros cuadrados (1.000 m<sup>2</sup>)."

Servirá de base para el remate de la finca antes descrita la suma de cuatro mil trescientos ochenta y ocho balboas con noventa y cinco centésimos (B/. 4.388.95), cantidad indicada por la Compañía demandante en el litigio de demanda, conforme al contrato de hipoteca; y se an

ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa suma.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Panamá, 14 de abril de 1950.

Edmundo Ferguson M.,  
Secretario del Juzgado Segundo del  
Circuito de Panamá.

Lig. 13.732

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Abraham Rodríguez, varón, mayor de edad, natural de Nicaragua, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto la sociedad denominada "J. M. Rodríguez y H. Montero y Compañía Limitada", advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy día de abril de mil novecientos cincuenta; y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

JUAN O. DÍAZ LEWIS.

Edmundo Ferguson M.

Lig. 13.898

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, hoy veintidós de abril de mil novecientos cincuenta, emplaza al señor Clyde Winsford Burns para que comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido en este Tribunal su esposa Ana Álvarez de Burns.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

El Juez, Suplente ad-hoc,

El Secretario ad-interim,

CÉSAR A. QUINTERO M.

Carlos Ieda Zúñiga.

Lig. 13.808

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto, el Juez que suscribe, Primero Municipal de Panamá, emplaza a Alfredo Vique, mayor de edad, panameño, propietario y cuyo domicilio se ignora, para que se presente al Tribunal dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de esta localidad, para que haga valer sus derechos en el juicio ordinario que contra él ha interpuesto el señor Rafael Guajalós.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario,

GERMÁN LÓPEZ.

P. A. Alvará.

Lig. 13.863

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Raúl Quintero o Araúz, panameño, panguero, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 47-19568 y con residencia en Calle tres (3), de Noviembre, casa 26, cuarto 26, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de Traficar con "Can-Yac" y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

No existiendo, pues, ninguna contradicción en el testimonio copiado, como lo asegura el reclamante Jorge A. Rodríguez en el escrito de revocatoria que se resuelve, procede negar esa revocatoria pedida por el apoderado legal del enjuicado Raúl Quintero, contra dicho auto de proceder por el delito de "Traficar con Can-Yac", el cual se mantiene en todas sus partes, y concede la apelación interpuesta subsidiariamente por dicho Lic. Jorge A. Rodríguez A., y para que se surta la alzada, ordena enviar los autos al Superior para que resuelva lo que procede en derecho, sobre el auto de proceder recurrido, lo cual hace, el suscrito Juez 5º del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y en completo acuerdo con la Opinión Fiscal.—Cópiese, notifíquese y emplácese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario (Fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si concieren su paradero. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a José Antonio Herrera, panameño, de veintidós años de edad, casado, con ciudad, con residencia en el Cuartel Central de Policía, (Agencia No. 1174) y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 40-1189, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de "Solución", y a notificarse de auto de proceder dictado en su contra el cual en su parte pertinente resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Diecinueve veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

Por las consideraciones expuestas el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, abre causa criminal en estos sumarios, contra el señalado Herrera, por el delito de "Solución", y para que se surta el efecto de las resoluciones contenidas en el Capítulo I, N.º II, Libro II del Código Penal, a favor de Tiberio Torres, de la defensa, para lo cual notifíquese este auto personalmente a fin de que el sindicado comparezca en el presente Juzgado, advirtiéndosele que si no comparece dentro del término fijado, se le considerará como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado si concieren su paradero. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta a las once de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Agustín R. Cedeño, panameño, de veintidós (22) años de edad, casado, cuidador de caballos en Juan Franco, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 28-33700, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de "Fecundia" y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión llama a responder en Juicio Criminal en estas sumarias, a Agustín R. Cedeño, panameño, de veintidós (22) años de edad, casado, cuidador de caballos en Juan Franco, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 28-33700, y con residencia en Río Abasco, calle Monte Oscuro y se ordena su detención preventiva, por infractor de disposiciones contenidas en el Cap. I, Título X, Libro II del Código Penal. Previa el enjuiciado, los medios de su defensa, para lo cual notifíquese este auto personalmente, a fin de que comparezca en el presente Juzgado, advirtiéndosele que si no comparece dentro del término fijado, se le considerará como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las diez de la mañana y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

VICENTE MELO O.

José Félix Henríquez.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1 (Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Clemente Rodríguez por el delito de hurto pecuario, se ha dictado la siguiente sentencia de Segunda Instancia que en su parte resolutive dice así:

"Tercer Tribunal Superior.—Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, marzo siete de mil novecientos cincuenta.

Por lo expuesto, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, confirma la sentencia consultada.—Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(ffos.) F. Chiari.—Andrés Guevara T.—Agustín Jaén Arosemena.—Gregorio Conte.—Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

RAÚL E. JAÉN P.

Victor A. Guardia.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Antonio Pérez Quilez, portorriqueño, de veinticuatro años de edad, casado, soldado del Ejército Norteamericano, acantonado en Fort Davis en el mes de Abril del año próximo pasado y blanco, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 9 de Diciembre de 1949 y providencia de fecha 7 de Marzo de 1950, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario-int.,

(Primera publicación)

José J. RAMÍREZ,  
Suplente ad-hoc encargado.

Ricardo M. Bula.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Aureliano Quiroz, de generales desconocidas, y residente en esta ciudad en el mes de Junio del año de 1949, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito "contra las buenas costumbres y el orden de la familia", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 30 de Noviembre de 1949 y providencia de fecha 7 de Marzo de 1950, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario-int.,

(Primera publicación)

José J. RAMÍREZ,  
Suplente ad-hoc encargado.

Ricardo M. Bula.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Byron Foreman, panameño, negro, de veinticuatro años de edad, soltero, sin oficio, vecino de esta ciudad y residente en el mes de Noviembre de 1949, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 22 de Diciembre de 1949 y providencia de fecha 7 de Marzo de 1950, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

El Secretario-int.,

(Primera publicación)

José J. RAMÍREZ,  
Suplente ad-hoc encargado.

Ricardo M. Bula.

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 28 de Abril de 1950.

## CUADRO NUMERO 201 DE 28 DE JUNIO DE 1949

|                                                                                                                                                                                                                     |       |                                                                                                                                    |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Casa Chial S. A., cebollas 100 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .                                                                                                                                       | 150   | Cia. Avila S. A., tela metálica de hierro para mosquitos 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .                      | 300   |
| Cia. Chial S. A., grapas galv. 100 bultos vapor Nancy Lykes de Galveston Texas por . .                                                                                                                              | 882   | Ricardo A. Miró, S. A., goma laca 4 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por .                                                   | 427   |
| Swift C9, jabón de tocador 150 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por . . . . .                                                                                                                                  | 832   | Cia. Ford S. A., compuestos para impermeabilización concreto vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                            | 402   |
| Guillermo Samudio Cia. Ltda., frenos para autos 8 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                                                                                                                 | 459   | Cia. Imp. y Vendedora de Autos S. A., repuestos para autos 4 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                     | 142   |
| Cia. Kito Chen S. A., lentejones 30 bultos vapor Santa Rita de Talcahuano por . . . . .                                                                                                                             | 471   | Casa Chial S. A., leche evaporada 200 bultos vapor Santa Leonor de San Francisco por .                                             | 1.017 |
| Swift C9, Rodolfo Moreno Cia., manteca de cerdo 50 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por . . . . .                                                                                                              | 301   | Mario A. Olivares, estufas de hierro 30 bultos vapor Egida de Glasgow por . . . . .                                                | 808   |
| Swift C9, Cia. Comercial del Pacifico S. A., manteca de cerdo 100 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por . . . . .                                                                                               | 603   | Cia. Ah Chu S. A., cebollas 100 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .                                                     | 150   |
| Comisariato Parque Lefevre, bombillos eléc. aparato exhibir foco etc., 121 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por . . . . .                                                                                     | 122   | Cia. Ah Chu S. A., duraznos, espárragos, guisantes en lata etc., 135 bultos vapor Sta. Leonor de San Francisco por . . . . .       | 798   |
| Homsany Hnos., máquinas de medir telas 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por . .                                                                                                                                   | 592   | Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 500 bultos vapor Sta. Leonor de Tacoma, Wash. por .                                             | 2.910 |
| Isaac Brandon y Broamino, almidón de féculas de maíz 20 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                                                                                                           | 86    | Cia. Ah Chu S. A., galletas de soda y de dulces 50 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por . . . . .                             | 579   |
| Constantino de Kalenkeris, manzanas y uvas frescas 355 bultos vapor Perú de Valparaíso por . . . . .                                                                                                                | 1.336 | Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 300 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .                                              | 1.671 |
| Constantino D. Kalenkeris, ciruelas y cerezas 75 bultos vapor Quisqueya de Nueva Orleans por . . . . .                                                                                                              | 847   | Ferretería del Mercado M. de Lima, alambre para gallineros 65 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                    | 269   |
| Federico Roidán M., tarques de servicios sanitarios usados 1 bulto de Zona del Canal por Intl. Bussines Machines, casilleros tarjetas tiempo, accesorios, relojes 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . . | 6     | Arias Plumbing Store Inc., mesas plegadizas, sillas plegadizas de hierro etc., 2 bultos vapor Normagrey de Los Angeles por . . . . | 817   |
| Casa Chen M. M. Chen de Chen, alambre galv. para gallineros 50 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                                                                                                    | 146   | Casa Ah Fu, jugo de peras en latas 50 bultos vapor Mormandiand de San Francisco por . . . . .                                      | 150   |
| Kito Chen S. A., jabón sapo 50 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .                                                                                                                                   | 215   | Cia. Imp. y Vendedora de Auto S. A., repuestos para autos 24 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .                        | 2.990 |
| Esteban García, cebollas 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .                                                                                                                                          | 151   | Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 100 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .                               | 556   |
| David Angel, sippers 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .                                                                                                                                               | 75    | Viveres Botello, cebollas 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .                                                        | 75    |
| Smoot Cia S. A., llantas y tubos de goma 53 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . .                                                                                                                            | 312   | Fábrica Nacional de Helados S. A., equipo para fabricar helados 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                 | 411   |
| Rafael Halphen P., avena machacada 110 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por .                                                                                                                                  | 1.089 | Swift C9 Varela y Varela Ltda., manteca de cerdo 50 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por . . . . .                            | 301   |
| Almacenes Romero, vasos de papel 20 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                                                                                                                               | 648   | Maggioli Cia., harina de trigo 200 bultos vapor Gadners Knot de Vancouver por . . . .                                              | 1.091 |
| Segundo Vasconez, cuero artificial 3 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por . . . . .                                                                                                                              | 304   | Sasso Cia., penicilina, ampollas medicinales glucolín etc., 22 bultos vapor American Clipper de Londres por . . . . .              | 1.281 |
| Hoteles Interamericanos, sumidores de hierro fundido para techo, piso etc., 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .                                                                                       | 203   | Office Service C9, cubiertas para hojas y accesorios, libretas etc., 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .              | 284   |
| Hoteles Interamericanos, barras, tuercas, varillas de acero 12 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por . . . . .                                                                                                 | 2.659 | Productos Fluorescentes S. A., accesorios para instalaciones eléc. 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .                | 471   |
| Muebleria La Europe, E. A. González, colchones para camas y camas de metal 28 bultos vapor Tela de Nueva Orleans por . . . . .                                                                                      | 812   | De Lima Cia., carteras plásticas para niños 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                                    | 316   |
| Dominguez y Richa Cia. Ltda., tejidos de rayón 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por . . . . .                                                                                                                   | 562   | Oswald Chapman, pres. wampole 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .                                                    | 163   |
| Panadería El Nuevo Mundo, maquinaria de fabricación 1 bulto vapor Santa Elisa de Nueva York por . . . . .                                                                                                           | 452   | Cia. El Aguila S. A., barras de acero de refuerzo 13 bultos vapor Mormagrey de Los Angeles por . . . . .                           | 2.324 |
|                                                                                                                                                                                                                     | 1.739 | Agencias Lumina S. A., herramientas mecán.                                                                                         |       |

nicas y sus partes 1 bulto vapor Tela de Nueva Orleans por...  
 Almacén de Lima, cola en polvo 12 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...  
 Bazar Madrid. Hermano Martínez, calcetines rayón y alg. y de lana 1 bulto vapor Sta. Elisa de Nueva York por...  
 Félix B. Maduro, andaderas, maletas de viaje etc., 35 bultos vapor Ancón de Nueva York por...  
 Almacén De Lima, desinfectantes de alquitrán etc., 3 bultos vapor Sta. Rita de Nueva York por...  
 Casa Chial S. A., harina de trigo etc., 200 bultos vapor Ancón de Nueva York por...  
 Kodak Panama Ltd., películas fotográficas sensibilizadas etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...  
 N. M. Bassan, zapatos de cuero para hombres etc., 27 bultos vapor Ancón de Nueva York por...  
 Zafrani Primos Ltda., tela de seda artificial etc., 11 bultos vapor Ancón de Nueva York por...  
 Guardia y Cia. S. A., estufas de gas 8 bultos vapor Quisqueya de Nueva Orleans por...  
 Guardia y Cia. S. A., estufas de gas y usadas con accesorios etc., 6 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...  
 Fca. Panameña de Pinturas S. A., pinturas, lacas preparadas en colores, vapor Gunners Knot de San Francisco por...  
 Reparto Cables, jugo de frutas, de uvas etc., 45 bultos vapor Santa Leonor de San Francisco por...  
 La Importadora S. A., cebollas etc., 75 bultos vapor Ancón de Nueva York por...  
 Luis Pérez P., utensilios de loza, para el servicio de mesa vapor Cape Cod de Nueva York por...  
 Antonio Domínguez y Hno., camas de metal etc., 36 bultos vapor Ancón de Nueva York por...  
 Casa Balén, artículos de esmalte etc., 65 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...  
 Antonio Domínguez y Hno., lona de algodón etc., 10 bultos vapor Quisqueya de Nueva Orleans por...  
 Antonio Domínguez y Hnos., botones de material plástico etc., 3 bultos vapor Apollo de Montreal por...  
 N. M. Bassan, calzado de lona con suela de goma etc., 12 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...  
 Cia. de Servicios Eléc. S. A., por recargarlo de oxígeno etc., 130 cilindros de Zona del Canal por...  
 David C. Acrich e Hijos, abrigos de lana etc., 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...  
 C9 Avila S. A., tablas de lavar etc., 50 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...  
 C. O. Mason S. A., máquina de escribir con su cubierta etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...  
 Tinta para Escolares etc., 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...  
 R. Halphen P., jugo de frutas etc., 10 bultos vapor Mormacland de San Francisco por...  
 Cia. George See S. A., harina de trigo etc., 200 bultos vapor Santa Leonor de Tacoma, Wash. por...  
 Almacén 5 y 10 Centavos, herramientas para carpinteros etc., 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...  
 Supply C9 C. E. González Revilla y Hnos., herramientas manuales etc., 1 bulto vapor Antigua de Nueva Orleans por...  
 Jardín Barba, bulbos de gaduola (semilla) 12 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...  
 C. G. de Haseth y C9 S. A., crema yodera etc., 5 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...

## CUADRO NUMERO 202 DE 27 DE JUNIO DE 1949

|        |                                                                                                                           |        |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 226    | North American Tobacco Prod. Inc., cigarrillos lucky strike vapor Ancón de Nueva York por...                              | 10.282 |
| 69     | C. G. de Haseth y C9 S. A., numotizine etc., 30 bultos vapor Jean Lykes de Houston por...                                 | 618    |
| 285    | Lindo y Maduro S. A., ventanas de acero con sus ferreterías 81 bultos vapor Santa Elisa Baltimore por...                  | 6.831  |
| 1.347  | Lindo y Maduro S. A., mallas de tela metálica etc., 7 bultos vapor Santa Elisa de Baltimore por...                        | 917    |
| 220    | Fábrica Nacional de Salchichas, queso etc., 10 bultos vapor Pericles de Amberes por...                                    | 901    |
| 1.114  | Central de Lechería, mantequilla 25 bultos vapor Ancón de Nueva York por...                                               | 940    |
| 12.370 | The Wholesale Tire y Supply C9 Ltda., baterías para autos etc., 17 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...            | 751    |
| 985    | The Wholesale Tire y Supply C9 Ltda., soldadura de estaño en barras etc., 4 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por... | 250    |
| 2.785  | Fábrica Nacional de Salchichas, queso 17 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...                                     | 235    |
| 104    | Harman Seingh (Bazar Industán), maletas de cuero, chinelas 12 bultos vapor Pioneer Mail de Hong Kong por...               | 3.970  |
| 647    | Corp. Universal de Export, cigarrillos "chesterfield" 25 bultos vapor Ancón de Nueva York por...                          | 837    |
| 1.463  | Corp. Universal de Export, cigarrillos mat. prop. 784 bultos vapor Ancón de Nueva York por...                             | 26.168 |
| 224    | Corp. Humberto Zurita, transformador para radio 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...                                  | 148    |
| 112    | R. C. Guardian, álbumes 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...                                                     | 93     |
| 270    | La Oficina Ideal, tabla de madera para avisos 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...                                 | 61     |
| 3.798  | Rodríguez y Rubio Cia., tobilleras de rayón y algodón 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...                       | 420    |
| 322    | Panamerican Orange Crush C9, jabón sapo en panes 200 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...                          | 477    |
| 421    | Panamerican Orange Crush C9, avena machacada 125 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...                             | 758    |
| 324    | Lindo y Maduro S. A., lociones finas, polvos de arroz perfumados etc., 3 bultos vapor Santa Elisa de El Havre por...      | 2.568  |
| 878    | Rubio y Rodríguez Cia. Ltda., calcetines de rayón, pantalones de algodón 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...    | 497    |
| 628    | José Zardon, galletas de soda crema y finas 4 bultos vapor Durango de Londres por...                                      | 166    |
| 2.586  | Rubio y Rodríguez Cia. Ltda., calcetines de rayón para hombres 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...                | 490    |
| 259    | Roberto G. de Paredes, crema deodorante yodera, aceite de bacalao 17 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...           | 224    |
| 158    | Agencia Intl. de Publicaciones, pegamento, ejines, tinta para sellos etc., 13 bultos vapor Ancón de Nueva York por...     | 191    |
| 286    | Rodolfo Guillén, bastidores de hierro para camas 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por...                                | 389    |
| 1.116  | Swift C9 Frigorífico Endara, mantequilla de cerdo 50 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por...                         | 291    |
| 587    | Cia. Anono Hnos., tejidos de algodón 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...                                             | 205    |
| 66     | Ezra Dabab C9, frazadas de algodón festonadas 15 bultos vapor Hacuba de Amberes por...                                    | 1.238  |
| 213    | Ezra Dabab C9, mantasucia, tejidos, pañales, sweaters de alg. etc., 30 bultos vapor Ancón de Nueva York por...            | 0.320  |
| 129    |                                                                                                                           |        |

i. Presenta Nacional, Endara, etc.